

Campaña de denuncia y de exigencia de Juicio y Castigo a los asesinos de Eduardo y Rafael Vergara Toledo.

A los hermanos, amigos y compañeras en el exterior A las organizaciones y colectivos de Derechos Humanos

28-02-2006

Les solicitamos, una vez más, nos acompañen y nos ayuden a realizar una campaña de denuncia y de exigencia de Juicio y Castigo a los asesinos de Eduardo y Rafael Vergara Toledo. El 29 de marzo de 1985, dentro de un contexto de terrorismo de Estado, en las Rejas con 5 de abril, en la comuna de Estación Central de Santiago, aproximadamente a las 19:30 hrs., nuestros hijos Eduardo y Rafael Vergara Toledo son perseguidos por un fuerte contingente policial de la Comisaría Alessandri, entre ellos ALEX VICENT AMBLER HINOJOSA, Subteniente a cargo del furgón, quien trabajaba con la Central Nacional de Informaciones (CNI), FRANCISCO NELSON TOLEDO PUENTE, Cabo Segundo, JORGE SEGUNDO MARIN JIMENEZ, Cabo Segundo, MARCELO SEGUNDO MUÑOZ CIFUENTES, Carabinero. Eduardo, de 20 años, fue asesinado por la espalda quien cayó muerto de inmediato. Rafael, de 18 años, fue herido, esposado y arrastrado hacia un furgón policial. En el interior del vehículo policial lo ejecutaron con un balazo en la nuca. Luego fue tirado al suelo junto a su hermano. LUIS CRESPO ZAMORANO, Teniente de la Tenencia Alessandri, comandó la persecución sistemática hacia nuestra familia, amenazándonos verbalmente que: "ustedes me las van a pagar", "sé exactamente donde viven", "a todos ustedes los tengo encuadrados".

Durante estos 21 años hemos tenido la dolorosa certeza que nuestros hijos fueron ejecutados por carabineros de la Comisaría Alessandri. La orden de asesinarlos responde a una política de aniquilamiento ejercida por los aparatos represivos del Estado, por lo tanto hacemos responsables directos de estos crímenes al General Rodolfo Stange Oelkers, Director General de Carabineros de aquella época y al General Inspector de Carabineros, Oscar L. Torres Rodríguez, "Director de Orden y Seguridad", quienes nos respondieron en diversas ocasiones que: "la Institución mantiene la convicción más absoluta que su personal no es responsable de los delitos que se le imputan, y por eso, sólo resta esperar que sea la justicia la que resuelva..." (Carta de la Dirección de Orden y Seguridad, Carabineros de Chile, dirigida a Manuel Vergara, con fecha 7 de octubre de 1985, según proceso criminal Causa Rol N° 251-85, Segundo Juzgado Militar de Santiago).

En marzo del 2004 el Juez Sergio Muñoz, inició una investigación junto a la Brigada Quinta de Investigaciones de Chile, para establecer cómo fueron los hechos, a través de la declaración de más de 60 testigos del sector, amigos y familiares. Además de la realización de una nueva autopsia, exhumando los cuerpos de Eduardo y Rafael. Los resultados de la investigación dan cuenta del carácter político de la ejecución de nuestros hijos y de la historia de persecución hacia la familia por parte de la Institución de Carabineros de Chile y de la Central Nacional de Informaciones (CNI). Todos los antecedentes fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Santiago en marzo de 2005. Los asesinos ya han declarado, pero no se ha dictado sentencia porque la burocracia judicial favorece a los uniformados y a las instituciones represivas del Estado. El caso de Eduardo y Rafael está "en espera" junto a otros cientos de casos de derechos humanos, frente

a los cuales el Poder Judicial y los Gobiernos de la Concertación no tienen apuro alguno en resolverlos, sosteniendo en el olvido y la impunidad las bases de la gobernabilidad y la estabilidad política. Desde marzo de 2005 el caso de nuestros hijos está en espera. Desde marzo de 1985 sus asesinos gozan de sus plenos derechos y han sido amparados por el Estado Chileno y su legislación a favor de los empresarios y los uniformados.

Hemos iniciado una campaña nacional e internacional exigiendo JUICIO y CASTIGO, dirigida al Poder Judicial, a la Corte de Apelaciones y a la Corte Suprema, al Ministerio de Justicia y al Presidente de la República, para que el asesinato de Eduardo y Rafael Vergara Toledo no quede en el olvido y que los carabineros responsables intelectuales y materiales de su persecución y ejecución sean condenados: RODOLFO STANGE OELKERS, OSCAR TORRES RODRÍGUEZ, LUIS CRESPO ZAMORANO, ALEX VICENT AMBLER HINOJOSA, FRANCISCO NELSON TOLEDO PUENTE, JORGE SEGUNDO MARIN JIMENEZ, MARCELO SEGUNDO MUÑOZ CIFUENTES. ¡ASESINOS DE LOS HERMANOS VERGARA TOLEDO!

A continuación enviamos una carta tipo (en el caso que les resulte más expedito) para ser enviada a:

Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago: Juan Nolberto Escobar Zepeda Email: ca_santiago@poderjudicial.cl Dirección: Bandera 344, Piso 1 – Santiago de Chile Teléfono secretaría presidencia: (56-2) 8735116 El 1° de marzo de 2006 será nombrado un nuevo

Presidente de la Corte de Apelaciones. Presidente de la Corte Suprema: Enrique Edmundo Tapia Witting Email: cortesuprema@poderjudicial.cl Dirección: Compañía 1140, Piso 2 – Santiago de Chile Teléfono: (56-2) 8735000 En el caso del Ministerio, les recordamos que el nombre y dirección electrónica cambiará según los nuevos nombramientos. Enviamos los antecedentes vigentes hasta antes del 11 de marzo de 2006.

Ministro de Justicia: Luis Bates Hidalgo Email: <u>lbates@minjusticia.cl</u> Dirección: Morandé 107 – Santiago de Chile Teléfono: (56-2) 6743100 Fax: (56-2) 6987098

Presidente de la República www.presidencia.cl Palacio de La Moneda – Santiago de Chile

Sr./Sra. Nombre Cargo e Institución

Nos dirigimos a usted para solicitar su intervención, dada las facultades que le otorga su cargo, para que definitivamente se juzgue y se cumpla sentencia a los responsables del asesinato de los hermanos Eduardo y Rafael Vergara Toledo. El Caso fue asignado con el Rol Nº 14.549-2005 el cual está detenido desde marzo de 2005 en la Corte de Apelaciones de Santiago, luego que el Juez Sergio Muñoz conjuntamente con la Quinta Brigada de Investigaciones de Chile realizara una investigación acuciosa de los hechos durante el año 2004, en la cual declararon más de 60 testigos que dan cuenta de la ejecución de Eduardo y Rafael el 29 de marzo de 1985, en el sector de Las Rejas con 5 de Abril de la Comuna de Estación Central, por parte de funcionarios de Carabineros de Chile y de la persecución y el hostigamiento hacia la familia Vergara Toledo durante la Dictadura Militar. El caso de los Hermanos Vergara Toledo está en espera hace un año en la Corte de

Apelaciones de Santiago y hace 21 años que los carabineros responsables de sus asesinatos han sido protegidos por la justicia militar y por el Estado Chileno. Es urgente y éticamente necesario que la Justicia Civil juzgue y sentencie a los culpables. Es imposible construir una Democracia basada en la impunidad para quienes cometieron estos crímenes. La reparación monetaria no es Justicia. Las vidas de Eduardo y Rafael no son canjeables por monedas. Ellos fueron asesinados por Carabineros de Chile amparados por su institución policial y hoy no deben ser protegidos por la justicia civil y por el Estado.

RODOLFO STANGE OELKERS, OSCAR TORRES RODRÍGUEZ, LUIS CRESPO ZAMORANO, ALEX VICENT AMBLER HINOJOSA, FRANCISCO NELSON TOLEDO PUENTE, JORGE SEGUNDO MARIN JIMENEZ, MARCELO SEGUNDO MUÑOZ CIFUENTES.

¡ASESINOS DE LOS HERMANOS VERGARA TOLEDO! ¡EXIGIMOS JUICIO Y CASTIGO AHORA!



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: http://www.archivochile.com

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tésis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006

